

(9)

Acompañó á V. la adjunta razon de los piales de Capellanias, q.^e gozan los Sacerdotes en esta Provincia, p.^a el cobro del tres p.^o ciento del Seminario, cuyo pago lo deberán hacer con arreglo á su ultimo Voto; y es la misma Lista q.^e ofrecí á V. remitir en mi anterior Oficio de Bordenado, sacada de las Capellanias de q.^e he tomado razon en mi tpo; pues las antiguas se allan en el Libro q.^e está en la Curia.

CTDO

CAJ 2

SOC. 362

FOL. 2

En q.^{to} á los quatrocientos p.^o q.^e me dice V. tiene en su poder pertenecientes al Pismo de Trujillo de dho. Seminario; puede V. remitirlos acompañando la Razon ó cuenta de ellos solicitando p.^a entre fin algun Libram.^{to} q.^e si p.^a acá se presenta se le apacochará.

Dijs que á V. m. a. Trujillo y Julio 30 de 1817,
 G. D. D. Thomas Diegues, vic. de }
 la Provincia de Mica. - }
 Por p. Pedro José de la





